



Moratoria Temporal de Desalojos del CDC

(4 de septiembre del 2020 - 31 de diciembre del 2020)

Folleto Informativo

El CDC emitió una orden de emergencia para detener los desalojos residenciales desde el 4 de septiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 para ayudar a detener la propagación de COVID-19. La orden impide que los propietarios o administradores de propiedades desalojen o tomen medidas para provocar la expulsión de inquilinos/arrendatarios/residentes de sus hogares en muchas circunstancias. La orden **NO** protege automáticamente a un inquilino o a todos los inquilinos. **Los inquilinos deben tomar medidas para estar protegidos por la moratoria.** Si está siendo desalojado, Legal Action puede ayudarlo. **Llámanos al (855) 947-2529.**

¿Cómo protege la orden a los inquilinos?

- Si un inquilino está cubierto por la orden, el propietario no puede:
 - Dar un aviso de terminando el arrendamiento
 - Presentar una acción de desalojo ante la corte
 - Buscar obtener un desalojo porque el inquilino no cumplió con un acuerdo anteriormente presentado ante la corte (estipulación)
 - Entregar o hacer que un desalojo ya emitido (orden de restitución) sea ejecutado por el alguacil
 - Tomar cualquier otra acción para remover o causar la expulción de un inquilino cubierto

¿Qué no hace la orden?

- La orden no perdona el alquiler (renta) ni prohíbe los cargos por pagos atrasados. Cualquier alquiler o cargo que se adeude durante la moratoria continuará acumulándose y deberá pagarse para evitar un desalojo más tarde
- Los inquilinos aún deben intentar pagar el alquiler y cumplir con otros requisitos bajo sus contratos de arrendamiento.
- Tenants can still be evicted after the moratorium ends

Las protecciones NO se aplican a:

- Propietarios que no pueden pagar sus hipotecas
- Personas que están siendo desalojadas por actividades criminales en la propiedad
- Personas que amenazan la salud o la seguridad de otros residentes
- Personas que dañen la propiedad o que representen algún riesgo inmediato/significativo de daños a la propiedad
- Personas que violen el código de construcción, las ordenanzas de salud o las regulaciones sobre salud y seguridad
- Personas que violen otras obligaciones bajo el contrato de arrendamiento que no sean el impago del alquiler, cargos por pagos atrasados, multas o intereses.

Obteniendo protección bajo la orden

- Para estar protegidos por la moratoria, los inquilinos deben completar con sinceridad un formulario de declaración (ver más abajo)
- El inquilino debe entregar esa declaración al propietario. El inquilino debe guardar una copia de la declaración y una prueba de que se lo entregó al propietario tan pronto como se dio cuenta que no podía pagar el alquiler.

¿Quién está cubierto bajo la orden?

Para calificar y obtener protección debe poder firmar un formulario de declaración, certificando bajo pena de perjurio que:

- Ha hecho todo lo posible para obtener ayuda del gobierno para el alquiler o vivienda
- 2. Ha ganado menos de \$99,000 (\$198,000 contribuyentes conjuntos) en el 2020; O No tuvo que presentar impuestos ante el IRS en el 2019; O recibio un cheque de estímulo de CARES
- 3. No puede pagar porque perdió ingresos, tuvo despidos o tuvo gastos médicos extraordinarios
- 4. Está haciendo todo lo posible para dar pagos parciales
- 5. Si lo desalojan, es probable que no tenga otras opciones que no sean quedarse sin hogar, usar un refugio para personas sin hogar o mudarse a un lugar con otras personas en contacto cercano
- 6. Entiende que aún debe pagar el alquiler y cualquier tarifa o interés según el contrato de arrendamiento
- 7. Entiende que al final de la orden temporal, después del 31 de diciembre de 2020, el propietario puede exigirle el pago completo y, si no paga, puede ser desalojado
- 8. Comprende que las declaraciones falsas o engañosas pueden dar lugar a acciones criminales y civiles, incluidas multas, sanciones, daños o encarcelamiento. (Estas son las consecuencias del perjurio (mentir)

Documento Creado 9/4/2020